

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 01026 00**

Previo a resolver sobre la notificación presentada al Despacho (*12NotificaciónyAnexos.pdf*), se insta a la parte ejecutante para que sirva indicar la forma como obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, manifieste que es la utilizada para recibir notificaciones y aporte las evidencias; conforme a lo normado en el inciso segundo del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, con el fin de incurrir en irregularidades que generen nulidad por indebida notificación, lo anterior, teniendo en cuenta que, en el escrito de la demanda se informó para efectos de notificaciones del ejecutado dirección física.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 031 de fecha 7 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74f6e7b042c9a0749262534484aab72dca55a4dd403d8c752f5c9c249ae2fd8c**

Documento generado en 05/03/2024 10:05:06 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**